



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0111-2022- MPCH

Chincheros, 26 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020, de fecha 26 de octubre del 2022, donde se trató en agenda el INFORME N° 001-2022-MPCH-REGIDOR-SEP con registro de alcaldía N° 423 de fecha 18 de octubre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 532-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8948 de fecha 20 de setiembre del 2022, INFORME N° 165-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 8703 de fecha 14 de setiembre del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 7171 de fecha 13 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 7171 de fecha 13 de setiembre del 2022 la administrada solicita exoneración de pago de alquiler de Stand del Centro Comercial Blanquillo Durazno por motivos de salud;

Que, mediante INFORME N° 165-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 8703 de fecha 14 de setiembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Económico solicita evaluación para exoneración de pago de alquiler de Stand del Centro Comercial Blanquillo Durazno el mismo que asciende a la suma de S/ 2,550.00 debido a una deuda de 17 meses por s/ 150.00;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 532-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8948 de fecha 20 de setiembre del 2022 la gerente de Asesoría Jurídica Opina remitir a sesión de concejo para que de acuerdo a sus atribuciones realicen lo que respecta;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-MPCH-REGIDOR-SEP con registro de alcaldía N° 423 de fecha 18 de octubre del 2022 la regidora Silvia Enciso Palomino solicita que la petición sea evaluada por el concejo municipal ya que la Asesora Jurídica advierte que la administrada a la fecha debe más de 17 meses haciendo un total de deuda la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos dos cincuenta con 00/100 soles), así mismo menciona que la administrada viene realizando tratamiento de salud desde el 07 de noviembre del 2021, justificación que no concuerda con el tiempo de meses que a la fecha adeuda y recomienda la NO EXONERACIÓN o de ser posible se exonere solo el 50% para no perjudicar a la entidad y población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: CONDONAR la deuda por concepto de pago de alquiler de Stand del **Blanquillo Durazno** en un 75% del monto S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la señora **MAURA MEDINA CARBAJAL** de 17 meses de alquiler; siendo el total a pagar S/ 637.50 (Seiscientos treinta y siete con 50/100 soles), teniendo un plazo de 7 días hábiles para realizar el pago después de ser notificada, posteriormente a la condonación el usuario efectuara su pago con normalidad.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 01
GDE 01
SGAT 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE